

CONTRATO MÚLTIPLE DE CAPTACIÓN EN PESOS (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRAFALGAR SFP, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO “TRAFALGAR SFP” Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA IDENTIFICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE DENOMINADA COMO EL “CLIENTE”; Y QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES” Y QUE SE RIGEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **Declara TRAFALGAR SFP**, por conducto de su Representante Legal, que:
 - a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”), y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
 - b) Es una entidad financiera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. para organizarse y operar como Sociedad Financiera Popular, y se encuentra sujeta a la supervisión de la referida Comisión y otras autoridades financieras;
 - c) Su representante legal cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarla en los términos del presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
 - d) Su domicilio se encuentra en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma 627, Piso 8, oficina 801, Colonia Paseo de las Lomas, C.P. 01330, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.
 - e) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo la clave HCA220517GR4.
 - f) La dirección de su página web es www.trafalgar.mx
 - g) La celebración y cumplimiento del Contrato son acordes con su objeto social y están en plena conformidad con las Disposiciones de la CNBV y con las reglas establecidas en la LACP, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones legales y regulatorias aplicables a las Sociedades Financieras Populares, incluyendo los requisitos de registro ante la CONDUSEF y demás autoridades regulatorias.
 - h) Ha obtenido las autorizaciones y aprobaciones corporativas requeridas para cumplir con sus obligaciones en términos del Contrato;
 - i) El Contrato ha sido debidamente inscrito, conforme a las disposiciones aplicables, en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (“RECA”), bajo el número indicado en la esquina superior derecha de este Contrato;
 - j) Recibió del CLIENTE la información relativa a sus datos generales y de identificación, mismos que se han integrado al expediente del propio Cliente, en términos de la legislación aplicable.

- k) Siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones previstos en este Contrato, es su voluntad recibir del CLIENTE recursos en Pesos por concepto de (i) Depósito a la Vista, (ii) Depósito a Plazo Fijo, según corresponda, bajo los términos y condiciones de este instrumento.
 - l) Es su deseo celebrar el presente Contrato con el CLIENTE con la finalidad de prestar los servicios financieros a los que hace referencia más adelante.
2. **Declara el CLIENTE**, por su propio derecho y/o a través de su apoderado o representante legal, según aplique, que:
- a) Es una Persona Física o Persona Moral, según lo manifestado a TRAFALGAR SFP, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, reconociendo como propios: reconociendo como propios: (i) los datos generales y de identificación que le ha proporcionado a TRAFALGAR SFP, mismos que han quedado transcritos en la Solicitud física o digital, así como (ii) los documentos entregados que obran en su expediente físico o electrónico; aceptando que TRAFALGAR SFP podrá en cualquier momento verificar y/o solicitar la actualización de los datos asentados o documentos presentados.
 - b) En caso de comparecer por conducto de su Apoderado o Representante Legal, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente Contrato, las cuales no han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
 - c) En su caso, la autorización para que sus datos personales puedan ser utilizados tanto por TRAFALGAR SFP como por terceros para fines publicitarios, ha sido otorgada de forma digital previo a la firma del presente Contrato;
 - d) Su domicilio es aquél que aparece en la Solicitud;
 - e) Su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es aquella que se encuentra en su Solicitud;
 - f) Es su deseo, de tiempo en tiempo, entregarle a TRAFALGAR SFP en calidad de Depósito en Pesos Retirable (i) a Plazo Fijo, (ii) a la Vista, según corresponda, recursos en Pesos bajo los términos y condiciones de este instrumento;
 - g) Conoce el contenido y el alcance legal del presente Contrato, siendo su deseo la suscripción del presente a través de diferentes medios presenciales o electrónicos;
 - h) TRAFALGAR SFP puso a su disposición, con anterioridad a la celebración de este Contrato, el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, sobre el cual ha otorgado su consentimiento; por lo que reconoce y acepta el tratamiento y sus derechos respecto de sus datos personales;
 - i) Manifiesta que el origen y destino de sus recursos son única y exclusivamente para actos y hechos lícitos y que son meramente de su propiedad, es decir, que es el propietario real de los recursos;
 - j) Manifiesta que actúa por cuenta propia, ejerciendo los derechos y beneficios derivados de las operaciones con TRAFALGAR SFP. Reconoce que proporcionar información o documentación falsa, incompleta o inexacta, o bien omitir vínculos patrimoniales, familiares o de dependencia económica, podrá constituir una

infracción grave y, en su caso, un delito conforme a las leyes aplicables. Asimismo, el CLIENTE se obliga a notificar por escrito a TRAFALGAR SFP cualquier cambio en su situación o en los vínculos mencionados, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a que ocurra, conforme a los artículos 46 y 47 de la LLACP y 209 Bis 9 de las Disposiciones de la CNBV.;

- k) Que ha leído y está de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones del presente Contrato, por lo que al firmarlo se obliga a sujetarse con los términos aquí pactados; y
- l) Se obliga a proporcionar a TRAFALGAR SFP toda la información y documentación necesaria para cumplir con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sus reglas generales y demás disposiciones relacionadas vigentes o que entren en vigor en un futuro.

3. Declaran las PARTES, a través de su(s) representante(s) o por su propio derecho, según sea el caso y en lo que a cada una corresponda, que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente Contrato y que declaran que todas las manifestaciones y documentos son ciertos; y que en la celebración de este no existe error, dolo, lesión, violencia o vicio del consentimiento y aceptación;
- b) La Carátula y los demás Anexos forman parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que hay lugar;
- c) Al momento de celebrar el presente Contrato, se hace entrega al CLIENTE de un ejemplar del Contrato, acompañado de todos sus Anexos de manera digital, a través de su correo electrónico y/o en el Aplicativo Web. En los casos en que se dé la contratación posterior de otros productos o servicios que se incluyen en el presente Contrato, los documentos se enviarán al correo electrónico del CLIENTE y/o estarán a su disposición en el Aplicativo Web.
- d) Entienden y son sabedores que este es un contrato de naturaleza mercantil, y que se obligan en términos del Código de Comercio y demás disposiciones financieras vigentes en la normatividad mexicana; y
- e) Previo a la celebración de este Contrato, TRAFALGAR SFP hizo de su conocimiento el contenido y alcance de este, la Carátula, la Ganancia Anual Total real y nominal, respectivamente, ("GAT Nominal" y/o "GAT Real" según corresponda), vigente a esta fecha para los Depósitos que se pueden realizar de tiempo en tiempo; y las comisiones que en su caso se generen mismas que son de su conocimiento mediante la información que TRAFALGAR SFP pone a disposición del público en su página web al amparo del presente instrumento.

El presente Contrato comprende las siguientes modalidades para el Depósito:

ÍNDICE

I. DEFINICIONES

II. PRIMERA SECCIÓN - TIPOS DE CUENTA

III. SEGUNDA SECCIÓN - DEPÓSITO A PLAZO

IV. TERCERA SECCIÓN - DEPÓSITO A LA VISTA

V. CUARTA SECCIÓN - TARJETA DE DÉBITO

VI. QUINTA SECCIÓN - CLÁUSULAS GENERALES

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, y considerando las declaraciones establecidas en este Contrato, las Partes acuerdan en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS DEFINICIONES

Las PARTES acuerdan que, para los efectos de interpretación y cumplimiento de las obligaciones y derechos del presente instrumento, las palabras o términos utilizados tendrán el significado que se explica a continuación:

- **Anexos:** Se entenderá, conjuntamente, todos y cada uno de los anexos que sean suscritos al amparo del presente Contrato y que forman parte integrante del mismo.
- **Aplicativo Web:** Se entenderá como: (i) la infraestructura tecnológica exclusiva para el CLIENTE PF, que, sujeta a las características de cada equipo electrónico, se descarga en el dispositivo de acceso del CLIENTE; o (ii) el portal electrónico exclusivo para el CLIENTE PM, accesible a través del sitio de internet www.trafalgar.mx y que es utilizado por TRAFALGAR SFP para llevar a cabo el proceso de plena identificación remota con el CLIENTE. De igual forma, el Aplicativo Web permite al CLIENTE realizar operaciones, de manera más no limitativa, ingresos, consulta de saldos y movimientos, operaciones monetarias en pesos, ahorro, pagos, etc.

El consentimiento para usar el Aplicativo Web se recabó previo a la firma de este Contrato.

- **Autenticación:** Se entenderá como los procesos que utilizan prácticas técnicas y tecnológicas, que pretenden verificar la identidad del CLIENTE y su potestad de ingresar al Aplicativo Web y realizar las operaciones que éste permite a través de los Servicios Electrónicos.
- **Anexo de Beneficiarios:** Se entenderá como el Anexo que forma parte integrante del presente contrato y que se pone a disposición del CLIENTE para que realice la designación de beneficiarios, incluyendo sus datos de identificación y localización.
- **Cajeros Automáticos:** Se entenderá como los equipos que integran la red de cajeros automáticos y compartidos en el sistema financiero en México o a la red de cajeros de sistemas mundiales, donde TRAFALGAR SFP, tenga convenios para su uso.
- **Carátula:** Se entenderá como el documento generado por TRAFALGAR SFP, al que se refieren las Disposiciones de la CONDUSEF, que forma parte integrante del presente Contrato; en el que se establecen, entre otros datos, el tipo de producto contratado, las tasas de interés, Ganancia Anual Total en caso de ser aplicable, comisiones relevantes, entre otras; la Carátula permite al CLIENTE comparar los servicios del mismo tipo ofrecidos por diversas Entidades Financieras.
- **Clave de Acceso:** Se entenderá como el factor de autenticación o contraseña consistente en el conjunto alfanumérico que el propio CLIENTE determina durante el proceso de registro en el Aplicativo Web.
- **Cliente:** Se entenderá como la persona, sea PF o PM, identificada bajo las declaraciones del CLIENTE cuyo nombre y firma aparece en la Carátula, corroborados con los documentos y datos proporcionados para el proceso de contratación, quien se obliga a cumplir con los términos y condiciones aquí convenidas.
- **CNBV:** Se entenderá como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que forma parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Gobierno de México.

- **Comprobante:** Se entenderá como el documento que acredita, de forma fehaciente, la realización de operaciones financieras, como pueden ser las evidencias de depósito, retiro, disposición, pago, consulta de saldo y movimientos, etc., que sea emitido por Cajeros Automáticos, terminales, puntos de venta, servicios electrónicos y comisionistas (en su caso), según corresponda a la operación que el propio CLIENTE realiza.
- **CONDUSEF:** Se entenderá a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y que forma parte del Gobierno de México.
- **Constancia:** Se entenderá como el documento que emite TRAFALGAR SFP donde documentará un Depósito a Plazo Fijo. La(s) Constancia(s) de Depósito(s) llevará(n) anotado el número progresivo que les corresponda y contendrá, por lo menos, el nombre del CLIENTE, la cantidad depositada, fecha de depósito, el plazo, la fecha de operación, la tasa aplicable, la fecha de terminación, entre otros.
- **Contrato:** Se entenderá al presente instrumento, la caratula y los Anexos los cuales en su conjunto forman parte integral del mismo.
- **Cuenta:** Significa la cuenta asociada al depósito de dinero a la vista, en pesos mexicanos, moneda nacional, cuyos abonos mensuales en un mes calendario se encuentran limitados de acuerdo con el tipo de cuenta que sea y cuyos términos y condiciones se contienen en el presente Contrato.
- **Depósito:** Se entenderá a cada una de las operaciones de depósito de dinero en pesos moneda nacional, retirable a la vista y que se celebran al amparo del presente Contrato. Cada depósito será documentado con la emisión de un Comprobante.
- **Depósito a Plazo Fijo:** Se entenderá como la modalidad de depósito por virtud de la cual el CLIENTE, al amparo del producto Plazo Fijo, podrá realizar un Depósito, el cual podrá ser retirado hasta la Fecha de Terminación.
- **Días Hábiles Bancarios:** Se entenderán a los días donde las instituciones de crédito no cierran sus puertas, ni suspenden operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que emite la CNBV.
- **Disposiciones de la CNBV:** Se entenderán como las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la ley de ahorro y crédito popular.
- **Disposiciones de la CONDUSEF:** Se entenderán como las disposiciones de carácter general en materia de transparencia que aplican a TRAFALGAR SFP y que se actualizan de forma constante.
- **Disposiciones PLD/FT:** Se entenderán como las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y sus reformas.
- **Dispositivo de Acceso:** Se entenderá como el equipo del CLIENTE que le permite acceder a la red mundial conocida como internet, en el cual puede realizar la apertura de la cuenta y las operaciones que el Aplicativo Web le permite.
- **Domiciliación:** Se entenderá como la aceptación expresa del CLIENTE para que, TRAFALGAR SFP realice cargos recurrentes a la cuenta del CLIENTE respecto de los servicios que éste designe.

- **Estado de Cuenta:** Se entenderá como el documento que TRAFALGAR SFP pone a disposición del CLIENTE de manera periódica y donde podrá observar sus operaciones.
- **Factor de Autenticación:** Se entenderá como el mecanismo o proceso para que el CLIENTE pueda ingresar a la aplicación y con eso a los servicios que ésta ofrece.
- **Firma Electrónica:** Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el artículo 89 del Código de Comercio; ésta sustituye la firma autógrafa y tiene el mismo valor probatorio.
- **Fondo de Protección:** Se entenderá como el sistema de protección previsto en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que tiene como propósito procurar cubrir parte de los ahorros del CLIENTE.
- **GAT:** Se entenderá como la ganancia anual total neta expresada en términos porcentuales anuales, tanto nominales como reales, que, para fines informativos y de comparación incorpora los intereses que generarán las operaciones de Depósito a Plazo, Vista o Ahorro, que quedará debidamente asentada en la Constancia, o Comprobante correspondiente, menos los costos relacionados con la citada operación.
- **GAT Nominal:** Se entenderá como el cálculo antes de impuestos y refleja los rendimientos obtenidos sin comisiones.
- **GAT Real:** Se entenderá como el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada, antes de impuestos, mismo que se podrá consultar en la Carátula que forma parte integral del presente Contrato.
- **Horario:** Se entenderá como el tiempo en que TRAFALGAR SFP prestará el acceso a la aplicación el cual será de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 365 días del año y tomando como base el horario de la Ciudad de México, México.
- **Horario Bancario:** Se entenderá como el periodo de tiempo de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, México y en día hábil bancario.
- **Horario de Mantenimiento:** Se entenderá como lapso donde TRAFALGAR SFP le dará mantenimiento al Aplicativo Web, tiempo durante el CLIENTE, aunque tenga acceso o no a la aplicación, se recomienda no realizar operaciones que permite la aplicación. TRAFALGAR SFP se compromete a realizar este mantenimiento en horarios de menor acceso y horas propias de la madrugada y así como que éstas duren el menos tiempo posible.
- **LACP:** Se entenderá como la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- **Internet:** Se entenderá como el conjunto de redes de comunicación interconectadas que utiliza los protocolos de TCP/IP (Transmission Control Protocol/Internet Protocol), lo que garantiza que las redes que lo componen son una red lógica única de alcance mundial y que es necesaria para las operaciones del presente instrumento.
- **Medios de comunicación:** Se entenderán como los medios de a través de los cuales el CLIENTE gira instrucciones a TRAFALGAR SFP y demás derechos establecidos en el presente instrumento los cuales se limitan a direcciones electrónicas y llamadas telefónicas y con los datos que fueron previamente aportados por el CLIENTE y que fueron validados por TRAFALGAR SFP.

- **Medios electrónicos:** Se entenderán como los equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, que están habilitados para el CLIENTE en términos de los Servicios Electrónicos que, en su caso tuviere suscritos, mediante los cuales podrá, entre otros, realizar las operaciones señaladas en el Contrato.
- **Mensajes de datos:** Se entenderá como la información que se genera, envía, recibe, archiva o se comunica a través de medios electrónicos y que deriva de una instrucción del CLIENTE, y que es una respuesta de TRAFALGAR SFP a esta instrucción. En todo momento, dicha información se encontrará protegida por mecanismos y métodos criptográficos para proteger la confidencialidad de la información.
- **Mensajes de texto “SMS”:** Se entenderá como las alertas, identificación o mensaje enviadas por TRAFALGAR SFP al teléfono móvil del CLIENTE.
- **NIP:** Se entenderá como la clave numérica confidencial de 4 dígitos generada por TRAFALGAR SFP y que da conocer solo al CLIENTE por cualquier de los medios de comunicación previamente autorizados y que pueden ser en el documento adjunto a la tarjeta o de cualquier otro medio. El NIP se habilitará de forma automática al momento de activar la Tarjeta.
- **Número RECA:** Se entenderá como la clave de identificación del registro del presente Contrato en el RECA.
- **Pesos:** Se entenderá como la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y que es la única moneda que se podrá utilizar los servicios que ofrece TRAFALGAR SFP.
- **PF:** Persona Física.
- **PM:** Persona Moral.
- **RECA:** Se entenderá como el Registro de Contratos de Adhesión a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- **Servicios electrónicos:** Se entenderá como el conjunto de instrucciones, consultas, Operaciones Monetarias y demás actividades que el CLIENTE puede realizar en relación con su Cuenta o con algún otro producto contratado en el futuro a través de los Medios Electrónicos y en lo particular, para efectos del presente Contrato a través del Aplicativo Web.
- **SPEI:** Se entenderá como el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios del Banco de México.
- **Solicitud/Solicitud (KYC):** Se entenderá como el cuestionario digital o impreso, que el CLIENTE llena a través del Aplicativo Web, donde revela sus datos generales y reales y demás información relacionada con el proceso de identificación.
- **Tarjeta(s) de Débito:** Se entenderá, conjuntamente, la Tarjeta Física y/o Tarjeta Virtual que el CLIENTE obtenga como medio de disposición de su cuenta a la vista al amparo del presente Contrato.
- **Tasa DPF:** Se entenderá como el porcentaje fijo que se aplicará en términos anuales simples sobre la cantidad de los recursos objeto de un depósito efectuado al amparo del producto “Depósito a Plazo”, según el monto y el plazo del mismo.

- **Tasa DV:** Se entenderá como el porcentaje fijo que se aplicará en términos anuales simples sobre la cantidad de recursos objeto de un depósito efectuado al amparo del producto "Depósito a la Vista" para determinar el rendimiento o interés que éste devengará durante el Periodo respectivo.
- **Terminales Puntos de Venta (TPV):** Se entenderá como los dispositivos electrónicos operados por terceros para instruir una orden de pago de bienes o servicios a cargo de la cuenta de débito y con la tarjeta de débito que TRAFALGAR SFP proporciona al CLIENTE.
- **Titulares de Marca:** Se entenderá como VISA Inc., Mastercard International Inc., Promoción y Operación, S.A. de C.V. (Carnet) y/o cualquier otra marca aceptada en México y en el extranjero.
- **Token móvil:** Se entenderá como el servicio y programa de cómputo contenido en la aplicación y en el teléfono móvil del CLIENTE y que servirá como un segundo filtro de autenticación de las instrucciones del CLIENTE; el token móvil genera una contraseña o clave alfanumérica o numérica que autentifica la instrucción.
- **UDIS:** Se entenderán como las Unidades de Inversión cuyo valor se encuentra publicado en la página de Internet de Banco de México.
- **UNE:** Se entenderá como la unidad especializada para atención de usuarios que TRAFALGAR SFP pone a disposición de sus clientes para presentar cualquier queja, consulta o aclaración. Estos datos son registrados ante la CONDUSEF.

Los anteriores conceptos o referencias se regirán bajo los principios de interpretación y bajo las siguientes reglas:

- Los términos definidos en singular incluirán el plural y viceversa y el género masculino y femenino incluirá ambos géneros.

PRIMERA SECCIÓN TIPOS DE CUENTA

PRIMERA. Objeto. El presente Contrato tiene por objeto consignar los derechos y obligaciones a favor y a cargo de cada una de las Partes, derivados de los Depósitos que se realicen al amparo del presente Contrato, según se trate de Depósito a Plazo, Depósito a la Vista y/o Ahorro. Así como, de forma general, los términos y condiciones aplicables a tales operaciones.

SEGUNDA. Depósitos. Las Partes convienen que, según la modalidad de producto que el CLIENTE seleccione (Depósito a Plazo o Depósito a la Vista) y una vez suscrito este Contrato, el CLIENTE podrá efectuar las operaciones correspondientes.

TRAFALGAR SFP pondrá a disposición del CLIENTE, en caso de ser un Depósito a Plazo, una Constancia, misma que contendrá la indicación de a qué plazo es su voluntad someterse. En caso de Depósito a la Vista se emitirá un Comprobante.

En caso de que el CLIENTE no formule instrucción alguna, las Partes convienen que se entenderá que el Depósito ha quedado constituido bajo la modalidad de Depósito a la Vista.

TERCERA. Niveles de Cuenta

TRAFALGAR SFP ofrece al CLIENTE una Cuenta que se clasificará por diversos niveles, de conformidad con los requisitos de apertura, integración del expediente del CLIENTE, tipo de identificación, así como los límites de transacciones.

Los tipos de Cuenta disponibles son los siguientes:

Tipo de Cuenta	Características
Cuenta Nivel 2	La suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a 30,000 (treinta mil) UDIS. Monto mínimo de apertura \$100.00 pesos. La contratación de este producto se realizará a través de los medios electrónicos habilitados por TRAFALGAR SFP. Este producto únicamente podrá ser contratado por personas que, de manera previa, se identifiquen a través de los Mecanismos Tecnológicos de Identificación implementados por TRAFALGAR SFP. En ningún caso, se realizará la apertura de la Cuenta a personas que no cumplan con los requisitos de identificación solicitados durante el proceso de contratación.
Cuenta Nivel 4	La suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no podrá exceder el equivalente en moneda nacional al monto del capital neto de TRAFALGAR SFP que corresponda al cierre del tercer mes anterior, de conformidad con el artículo 209 Bis 8 de las Disposiciones de la CNBV. Monto mínimo de apertura \$100.00 pesos La contratación de este producto se realizará de manera presencial, por lo que, TRAFALGAR SFP deberá recabar la documentación necesaria para poder identificar plenamente al CLIENTE de manera presencial.

El límite transaccional de cada una de las cuentas, así como los requisitos para la integración del expediente de identificación o condiciones para la apertura, están sujetos a las Disposiciones de la CNBV que le apliquen a TRAFALGAR SFP por cada nivel que corresponda.

Si el CLIENTE decide cambiar el nivel de la cuenta asignada por así convenir a sus intereses, deberá solicitar a TRAFALGAR SFP dicho cambio, para lo cual deberá proporcionar la información necesaria para completar su expediente de identificación y, en su caso, realizar la entrevista presencial a que se refieren las Disposiciones PLD/FT.

El CLIENTE reconoce y acepta que, su Cuenta cambiará de nivel en forma automática en cuanto actualice su expediente y, en su caso, TRAFALGAR SFP lleve a cabo la entrevista presencial antes referida.

CUARTA. Identificación y datos del CLIENTE

TRAFALGAR SFP llevará a cabo la identificación del CLIENTE conforme a lo siguiente:

1. **Identificación remota (Aplica para Cuenta Nivel 2):** El proceso de identificación remota se llevará a cabo de manera no presencial, a través de los Medios Electrónicos, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones PLD/FT emitidas por la CNBV, recabando: (i) la documentación prevista en la Disposición 4a de las Disposiciones PLD/FT; (lii) la geolocalización del dispositivo de acceso; (iii) el consentimiento para la apertura de la Cuenta; (iv) correo electrónico y teléfono móvil; (v) manifestación de que actúa por cuenta propia; y (vii) la versión digital de su identificación oficial vigente. Asimismo, para la apertura de la Cuenta en la modalidad remota, TRAFALGAR SFP seguirá el procedimiento previsto en el Anexo 2 de las Disposiciones PLD/FT.
En el supuesto en que el nivel transaccional del CLIENTE sobrepase el monto establecido por TRAFALGAR, las Partes acuerdan realizar la entrevista presencial e integrarla al expediente de identificación del CLIENTE en términos de lo previsto en la 4ª de las Disposiciones PLD/FT.

No obstante, TRAFALGAR SFP podrá suspender el proceso de identificación del posible CLIENTE, cuando estime de forma razonable la existencia de riesgos en materia de PLD/FT, o cuando determine que la documentación e información es falsa o fraudulenta.

2. **Identificación presencial (Aplica para Cuenta Nivel 4):** Para la apertura de la Cuenta o cambio de nivel, TRAFALGAR SFP: (i) recabará documentación prevista en la Disposición 4a de las Disposiciones de PLD/FT; y (ii) llevará a cabo una entrevista presencial para poder identificar plenamente al CLIENTE.
3. **Cambio de Nivel:** Para cambiar de Nivel de Cuenta, el CLIENTE deberá instruirlo a TRAFALGAR SFP. Además, deberá proporcionar la información necesaria para completar su expediente.

QUINTA. Consentimiento

Este instrumento establece los términos y condiciones que aplicarán a cada producto y servicio que TRAFALGAR SFP prestará al CLIENTE, a petición de este último y con consentimiento, para contratarlos mediante el Aplicativo Web de TRAFALGAR SFP.

El Aplicativo Web de TRAFALGAR SFP es el medio electrónico que sirve como canal de comunicación entre las PARTES para contratar los productos y servicios objeto del presente contrato.

Las PARTES están de acuerdo que el consentimiento expreso del CLIENTE para contratar los productos o servicios de TRAFALGAR SFP, se otorgará a través de medios electrónicos (Aplicativo Web), mismos que cumplen con lo establecido en la Ley y las Disposiciones legales en la materia. El consentimiento digital tendrá los mismos efectos legales que los de una firma autógrafa.

Para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar, el CLIENTE otorga su consentimiento expreso con respecto a la aceptación de los términos y condiciones, suscripción y formalización del presente Contrato y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, mediante su firma electrónica Avanzada o Fiable conforme a lo establecido en el Código de Comercio.

No obstante, el CLIENTE confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente Contrato, al acceder a los Sistemas de TRAFALGAR SFP y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente Contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo.

En los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el uso de los medios de identificación, para realizar las operaciones autorizadas en este documento, sustituirá la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

El contrato será formalizado al contratar cualquiera de los productos o servicios que TRAFALGAR SFP ofrece a sus clientes. TRAFALGAR SFP pone a disposición del CLIENTE el contenido de éste y otros contratos en su aplicación; además, podrá enviarlo al correo electrónico del CLIENTE para un mayor conocimiento de los alcances del mismo.

SEGUNDA SECCIÓN DEPÓSITO A PLAZO

SEXTA. Depósito a Plazo

Se trata de una cuenta de depósito de dinero a Plazo Fijo en moneda nacional para personas físicas (PF) y Personas Morales (PM), el cual tendrá un periodo de tiempo obligatorio para las Partes, no debiendo ser menor a 7 (siete) días, plazo que deberá transcurrir para que el CLIENTE esté en

posibilidad de retirar los recursos objeto del Depósito, sin embargo, los intereses se podrán pagar de manera mensual o al vencimiento.

El monto mínimo de apertura de la Cuenta es de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.); el monto para mantener la Cuenta puede ser desde \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) hasta el monto del capital social neto de TRAFALGAR SFP; por lo que hace a los montos y plazos, el plazo mínimo es de 7 (siete) días, debiendo pactarse con el CLIENTE el plazo a aplicar; el Depósito mínimo será de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) y será retirable al vencimiento del plazo contratado y no se aplican comisiones.

SÉPTIMA. Rendimientos del Depósito a Plazo

(A) La Tasa de interés aplicable será la que se defina en la Constancia, en función del monto y el plazo seleccionado por el CLIENTE en el Aplicativo Web, de igual modo será la que se encuentre vigente en la fecha de la realización del Depósito correspondiente, de conformidad con la publicación que TRAFALGAR SFP haga de dicha Tasa DPF en su Aplicativo Web.

(B) Los intereses se empezarán a generar a partir de la fecha en que quede acreditado el Depósito y se calcularán, en cada caso, conforme a lo siguiente:

Para realizar el cálculo del interés, se tomará la Tasa DPF de interés correspondiente al plazo contenido en la Constancia respectiva y la misma será aplicada sobre los recursos objeto del Depósito a Plazo.

Los intereses se calcularán dividiendo la Tasa DPF entre 360, multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo, multiplicando a su vez el resultado obtenido por el Monto.

La tasa que se encuentre en la Constancia deberá ser la misma que la publicada en la página web de TRAFALGAR SFP vigente a la fecha de contratación,

Todos los cálculos se cerrarán a centésimas. Los intereses se podrán pagar de manera mensual o al vencimiento. La fecha que TRAFALGAR SFP fija para efectuar el cálculo de los rendimientos generados es el día de término del plazo pactado para cuentas con pago de rendimiento al vencimiento.

OCTAVA. Documentación del Depósito

Una vez realizado el Depósito y que TRAFALGAR SFP hubiere recibido del CLIENTE la instrucción del plazo al que desea sujetarse, TRAFALGAR SFP le entregará al CLIENTE la Constancia correspondiente.

Los depósitos documentados en Constancias podrán ser renovados automáticamente a su vencimiento, y los derechos que amparen tales Constancias no deberán ser cedidos a instituciones de crédito o a otras Sociedades Financieras Populares.

NOVENA. Retiro de los Recursos del Depósito a Plazo

Tratándose de un Depósito retirable a plazo, las Partes convienen que éste será forzoso para ambas. En los días que integran el plazo forzoso del Depósito o el aplicable, o sus renovaciones automáticas, ninguna de las Partes podrá cancelarlo o darlo por terminado, mérito de lo cual no se podrán retirar los recursos objeto del Depósito hasta que el plazo establecido hubiere transcurrido totalmente, conforme a este Contrato.

El CLIENTE podrá retirar los recursos del Depósito, junto con los intereses generados, si elige esta modalidad de retiro de intereses, a partir del día en que hubiere vencido el plazo.

Renovaciones Automáticas. El CLIENTE, a la apertura de la cuenta, en la Solicitud, deberá indicar si al término del plazo del Depósito, se renovará automáticamente el mismo; si dicha renovación será por el monto de capital más los intereses devengados o si únicamente será por el monto del capital.

La tasa de interés aplicable a la renovación automática será la que TRAFALGAR SFP haya señalado en su página web para depósitos con las mismas características.

TERCERA SECCIÓN CUENTA A LA VISTA

DÉCIMA. Cuenta a la Vista

Se trata de una cuenta de depósito de dinero a la vista en moneda nacional para PF y PM.

El monto mínimo de apertura es de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) y el monto por mantener puede ser desde \$1.00 peso (Un peso 00/100 M.N.) hasta \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos Moneda Nacional).

Los intereses se pagan por mensualidades vencidas mediante abonos en la misma cuenta. El Cliente tiene derecho a disponer, en cualquier tiempo, total o parcialmente de los recursos objeto del Depósito más los accesorios que se hubieren devengado a la fecha y no se aplican comisiones.

DÉCIMA PRIMERA. Rendimientos del Depósito a la Vista

(A) La Tasa de interés aplicable será la definida en el Comprobante, de igual modo será la que se encuentre vigente en la fecha de la realización del Depósito correspondiente, de conformidad con la publicación que TRAFALGAR SFP haga de dicha Tasa en su Aplicativo Web.

(B) Los intereses se empezarán a generar a partir de la fecha en que quede acreditado el Depósito, y se calcularán, en cada caso, conforme a lo siguiente:

1. Para realizar el cálculo del interés, será necesario aplicar la Tasa que se encuentre vigente en la fecha de la realización del Depósito correspondiente, sobre el promedio de saldos diarios del periodo en que se mantuvo el depósito.
2. Los intereses se pagarán por mensualidades vencidas mediante abonos en la propia cuenta.
3. Los intereses se calcularán dividiendo la Tasa DV entre 360, multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo y multiplicando a su vez el resultado obtenido por el Saldo Promedio Diario.
4. La tasa que se encuentre en el comprobante deberá ser la misma que la publicada en el Aplicativo Web de TRAFALGAR SFP vigente a la fecha.
5. Todos los cálculos se cerrarán a centésimas.
6. La fecha que TRAFALGAR SFP fija para efectuar el cálculo de los rendimientos generados es el último día de cada mes para cuentas con pago de rendimiento mensual.

DÉCIMA SEGUNDA. Documentación del Depósito

El CLIENTE podrá realizar su o sus depósitos a su cuenta mediante transferencia electrónica y/o negocios afiliados a la cuenta; dichos depósitos se acreditan mediante los comprobantes que expida TRAFALGAR SFP.

Los recursos se acreditarán o se verán reflejados en la cuenta del CLIENTE el mismo día hábil cuando éstos se hagan mediante transferencia electrónica, por ventanilla (en su caso) o mediante negocios afiliados.

DÉCIMA TERCERA. Retiro de los Recursos del Depósito a la Vista

Los depósitos del CLIENTE en esta cuenta siempre estarán a su entera disposición.

La cuenta del CLIENTE tendrá asociada o referenciada una tarjeta, que puede ser digital o física, a solicitud del CLIENTE.

El CLIENTE podrá efectuar depósitos o retiros de acuerdo con las condiciones del producto o servicios contratados.

El CLIENTE podrá retirar total o parcialmente los recursos en su cuenta y sus rendimientos, menos los impuestos causados, por los siguientes canales:

1. Transferencias electrónicas efectuadas por este mismo.
2. En su caso, abono de recursos en efectivo a la cuenta a través de la ventanilla de la institución, realizado por el CLIENTE o un tercero, con la posterior instrucción a TRAFALGAR SFP de que estos sean abonados a la cuenta.

TRAFALGAR SFP podrá solicitar al CLIENTE por cualquier medio de comunicación la previa acreditación del origen de los recursos.

El CLIENTE está de acuerdo y sabe que TRAFALGAR SFP puede determinar el monto máximo de los depósitos a recibir en cada operación cuando no se ajusten a las sanas prácticas bancarias o a la operabilidad de la cuenta.

CUARTA SECCIÓN

TARJETA DE DÉBITO COMO MEDIO DE DISPOSICIÓN

DÉCIMA CUARTA. Tarjeta de Débito

Prevía Solicitud del CLIENTE, TRAFALGAR SFP proporcionará sin costo una Tarjeta de Débito Virtual, no obstante, en cualquier momento el Cliente podrá solicitar una Tarjeta de Débito Física, así como el NIP asociado a la misma.

La Tarjeta de Débito, en cualquiera de sus modalidades, tendrá asignado un número único y será intransferible.

La Tarjeta de Débito sólo representa un medio de disposición de los Depósitos efectuados, por lo que, a través de la utilización de esta, el CLIENTE únicamente podrá efectuar retiros, disposiciones de dinero o compras hasta por el límite del saldo disponible de la Cuenta.

En ningún caso la Tarjeta de Débito constituirá un derecho como medio de disposición de crédito.

DÉCIMA QUINTA. Utilización del NIP

Ambas Partes aceptan que la utilización del NIP sustituirá la firma autógrafa del CLIENTE por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas en donde aparezca producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos suscritos por las Partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

El CLIENTE reconoce el carácter personal e intransferible del NIP, el cual quedará bajo su custodia, control y cuidado, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier daño o perjuicio que pudiese sufrir como consecuencia del uso indebido del mismo.

DÉCIMA SEXTA. Utilización de la Tarjeta de Débito

Mediante la utilización de la Tarjeta de Débito y la marcación del NIP, el CLIENTE podrá realizar retiros o disposiciones de dinero con cargo a la Cuenta y, en su caso, consultar el saldo de la misma a través de los medios que TRAFALGAR SFP autorice para tales efectos, entre los cuales se podrán incluir los siguientes:

- (i) los Cajeros Automáticos habilitados;
- (ii) las sucursales de otras instituciones bancarias con las que TRAFALGAR SFP o la marca de la Tarjeta de Débito tengan celebrados acuerdos y
- (iii) los Negocios Afiliados

El CLIENTE reconoce y acepta que el saldo de la Cuenta que le proporcione TRAFALGAR SFP, a través de cualquiera de los medios señalados en el párrafo anterior, podrá no estar actualizado, debido a encontrarse pendiente de aplicar algún cargo o abono efectuado a la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA. Identificación para uso de la Tarjeta de Débito

TRAFALGAR SFP, otras instituciones bancarias o los Negocios Afiliados, podrán requerir al CLIENTE se identifique debidamente previo a que se efectúe un retiro o disposición de dinero mediante la utilización de la Tarjeta de Débito.

DÉCIMA OCTAVA. Disposición de dinero

Los retiros de dinero que efectúe el CLIENTE mediante la utilización de la Tarjeta de Débito en Cajeros Automáticos o mediante la utilización de Terminales Punto de Venta en Negocios Afiliados estarán sujetos a:

- (i) la disponibilidad de efectivo al momento de intentar efectuar el retiro, y
- (ii) los límites máximos de disposición diaria establecidos por TRAFALGAR SFP u otras instituciones bancarias o bien por el propio Cliente, en su caso.

Lo anterior, en el entendido que los Negocios Afiliados, comisionistas o corresponsales (si los hubiere), no podrán hacer entregas de efectivo al CLIENTE, ni aun en el supuesto de ajustes de precios o devolución de las mercancías o servicios, salvo que cuenten con autorización por escrito por parte de TRAFALGAR SFP.

En tal virtud, el abono que, en su caso proceda a efectuar a la Cuenta será solicitado por el establecimiento, en la inteligencia de que, en tanto esa solicitud no se haya generado, el cargo realizado a la Cuenta permanecerá en firme.

DÉCIMA NOVENA. Robo o extravío de la Tarjeta de Débito

El CLIENTE deberá tomar las medidas necesarias para evitar que terceros sin autorización tengan acceso a la Tarjeta de Débito. En relación con lo anterior, el CLIENTE libera de responsabilidad en este acto a TRAFALGAR SFP en caso de que la Tarjeta de Débito fuere utilizada por cualquier tercero no autorizado.

Por su parte, el CLIENTE se obliga a avisar de manera inmediata a TRAFALGAR SFP, a través del Aplicativo Web, el robo o extravío de la Tarjeta de Débito, así como su retención en Cajeros Automáticos, en el entendido de que TRAFALGAR SFP no tendrá responsabilidad alguna por los retiros o disposiciones que, en su caso, se hubiesen efectuado mediante la utilización de la Tarjeta de Débito previos al momento en que haga del conocimiento TRAFALGAR SFP del robo o extravío de la Tarjeta.

Una vez efectuado el aviso señalado en el párrafo anterior, TRAFALGAR SFP proporcionará al Cliente un número de referencia del mismo, así como la fecha y hora en que este se recibió, y TRAFALGAR

SFP procederá a bloquear la Tarjeta de Débito, a partir de lo cual cesará la responsabilidad del CLIENTE por el uso de la misma.

Una vez bloqueada la Tarjeta de Débito, TRAFALGAR SFP emitirá una nueva Tarjeta de Débito que entregará al CLIENTE en términos de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Si el CLIENTE recobra la Tarjeta de Débito después de haber notificado su robo, extravío o retención, deberá abstenerse de usarla y entregarla de inmediato a TRAFALGAR SFP en caso de que esta última se lo solicitare.

Asimismo, en caso de defunción del CLIENTE cesa la responsabilidad de éste al momento en que tal circunstancia sea notificada por la persona que acredite tener derecho sobre los recursos de la Cuenta y en cuyo caso, deberá exhibir la documentación en la que conste la defunción del Cliente.

VIGÉSIMA. Reposición de la Tarjeta de Débito

En caso de reposición por robo, extravío o deterioro de la Tarjeta de Débito, TRAFALGAR SFP entregará al CLIENTE, con cargo a su cuenta de la Comisión señalada en la Carátula que forma parte integrante del presente Contrato, una nueva Tarjeta de Débito en:

- (i) el domicilio de TRAFALGAR SFP, o
- (ii) el domicilio del CLIENTE mediante servicios de mensajería, según el Cliente señale.

Asimismo, en caso de desgaste o renovación de la Tarjeta de Débito TRAFALGAR SFP estará obligado a reponer al CLIENTE una nueva Tarjeta de Débito en términos de lo señalado en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA. Activación de Tarjeta de Débito

Las Tarjetas de Débito se entregarán al CLIENTE sin activar y se activarán a través del Aplicativo Web. En dicho tenor, a partir del momento de entrega y activación de la Tarjeta de Débito, el CLIENTE es y será el único responsable de todos los retiros o disposiciones que se efectúen con la Tarjeta de Débito, reconociendo este último que TRAFALGAR SFP no tendrá ninguna responsabilidad derivada del mal uso que se haga de ésta por culpa o negligencia del CLIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Retención

El CLIENTE conoce y acepta que TRAFALGAR SFP estará facultada para retener, bloquear, cancelar o sustituir en cualquier momento la Tarjeta de Débito en el evento de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) por motivos de seguridad;
- (ii) derivado del robo o extravío de la Tarjeta de Débito;
- (iii) por la implementación de nuevas tecnologías por parte de TRAFALGAR SFP, o bien
- (iv) por la implementación de nuevas marcas asociadas a la Tarjeta de Débito.

VIGÉSIMA TERCERA. Límites de responsabilidad en relación con la Tarjeta de Débito

TRAFALGAR SFP no asumirá responsabilidad alguna:

- a) Si cualquiera de los Negocios Afiliados, comisionistas o corresponsales (si los hubiere) de TRAFALGAR SFP no admite al CLIENTE la Tarjeta de Débito.
- b) Si el CLIENTE no puede efectuar retiros por la suspensión de servicios en los Cajeros Automáticos o no puede disponer de los recursos por fallas en las Terminales Punto de Venta.
- c) Si el CLIENTE no puede utilizar la Tarjeta de Débito por daños en la banda magnética, chip o cualquier otro motivo relacionado con el deterioro de la misma.

- d) Por la cantidad, calidad y cualquier otra característica de las mercancías y servicios adquiridos por el CLIENTE mediante la utilización de la Tarjeta de Débito, así como de la entrega o ejecución de los mismos, obligándose el CLIENTE a presentar cualquier tipo de reclamación por los conceptos antes mencionados exclusivamente ante el Negocio Afiliado de que se trate.

VIGÉSIMA CUARTA. Operaciones en el extranjero

El CLIENTE podrá realizar compras en territorio nacional y/o en el extranjero con su Tarjeta de Débito. Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero mediante el uso de la Tarjeta de Débito, el CLIENTE manifiesta su expresa conformidad en, y conviene con TRAFALGAR SFP, que:

- (i) Los Cargos en Moneda Nacional y/o Dólares Americanos serán facturados en Moneda Nacional;
- (ii) Los Cargos realizados en Moneda Extranjera serán convertidos a Moneda Nacional, denominación en la que serán facturados; lo anterior se realiza en la fecha en la que el Cargo es procesado por Visa, que podrá ser en un día distinto a la fecha de realización del Cargo, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo sea presentado a Visa por los Establecimientos, y éste a su vez a TRAFALGAR SFP para su autorización;
- (iii) La determinación del monto que será cargado y se reflejará en Moneda Nacional, se hará considerando:
 - a) el valor de referencia determinado por el Titular de Marca, siendo dicho valor de referencia, el aplicable a las transacciones efectuadas al emplear los medios de disposición, o;
 - b) salvo que, de conformidad con las leyes aplicables en la jurisdicción de que se trate, sea necesario utilizar otro valor de referencia distinto al que determine el Titular de Marca, se utilizará el que corresponda conforme a dichas leyes aplicables (a cada uno de los valores de referencia previstos en los incisos a) y b) anteriores, según resulte aplicable, se les denominará "Valor de Referencia").

VIGÉSIMA QUINTA. Cargos presuntamente fraudulentos

En el evento de que existan elementos que a juicio de TRAFALGAR SFP o del CLIENTE pudieran presumir el uso fraudulento de la Tarjeta de Débito, aun cuando la misma no hubiese sido robada o extraviada, el CLIENTE, previa comunicación al respecto de TRAFALGAR SFP, se obliga a colaborar en todo momento con TRAFALGAR SFP, debiendo entregarle toda la documentación e información que ésta le requiera para estar en condiciones de llevar a cabo la investigación correspondiente y a entregarlos a través de los medios y formas que TRAFALGAR SFP le dé a conocer al momento de la solicitud.

En caso de que el resultado de la investigación efectuada por TRAFALGAR SFP concluya que los retiros o disposiciones fueron efectuados de manera fraudulenta, TRAFALGAR SFP restituirá al CLIENTE el monto de los retiros o disposiciones respectivos.

VIGÉSIMA SEXTA. Tarjeta de Débito

Derivado de la contratación de este Producto, TRAFALGAR SFP pondrá a disposición del CLIENTE:

Una Tarjeta de Débito física; misma que estará asociada a un Número de Identificación Personal, en adelante "NIP".

En el caso de CLIENTE Persona Moral, podrá solicitar más de una Tarjeta de Débito Física.

El CLIENTE en este acto reconoce que en caso de que llegara a olvidar su NIP su tarjeta será bloqueada, razón por la cual tendrá que solicitar una nueva tarjeta, para lo cual deberá de pagar la comisión por reposición de tarjeta señalada en la Carátula del presente Contrato. En este caso el CLIENTE deberá comunicarse al número de teléfono 55 8897 9812, de TRAFALGAR SFP.

En caso de robo o extravío de los Dispositivos de Acceso o de los Medios de Autenticación, el CLIENTE deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los mismos, por lo que deberá notificarlo inmediatamente a TRAFALGAR SFP al número de teléfono 55 8897 9812, en donde le proporcionarán un número de reporte.

El CLIENTE, en este acto, reconoce el carácter personal e intransferible de las tarjetas, aceptando su responsabilidad por el mal uso que terceros pudieran hacer de estas o del NIP.

El CLIENTE reconoce y acepta que la utilización de su NIP o de los elementos biométricos previamente registrados en TRAFALGAR SFP, produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada.

QUINTA SECCIÓN CLÁUSULAS GENERALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Comisiones

TRAFALGAR SFP cobrará al CLIENTE las comisiones que se encuentran estipuladas en la carátula, las cuales, de igual forma, estarán disponibles para consulta del CLIENTE en el Aplicativo Web de TRAFALGAR SFP, en el entendido que las mismas únicamente serán cobradas en caso de que se actualice el supuesto generador de cada comisión. En caso de actualizaciones o modificaciones a las comisiones éstas serán notificadas con la anticipación que establecen las normas aplicables, es decir, con al menos 30 días de anticipación a través del Aplicativo Web o por los Medios Electrónicos.

VIGÉSIMA OCTAVA. GAT Real y GAT Nominal

En función de lo consignado en este Contrato, la **GAT Nominal** y la **GAT Real** aplicables serán expresadas en la Constancia, certificado o comprobante de depósito respectivo, en los estados de cuenta subsecuentes y estarán calculadas antes de impuestos y en estricto apego a lo establecido en las Disposiciones de la CONDUSEF y las normativas emitidas por la CNBV.

VIGÉSIMA NOVENA. Fondo de Protección

En cumplimiento a lo ordenado por las Disposiciones de la CONDUSEF, se hace del conocimiento del CLIENTE que:

1. Únicamente están garantizados por el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores los depósitos de dinero a la vista, de ahorro, o a plazo hasta por el equivalente a 25,000 UDIS (con valor actualizado al día de la transacción). Este Fondo cubre el principal y los accesorios generados por dichos depósitos en caso de disolución, liquidación o concurso mercantil de la Institución, según lo dispuesto en la LACP.
2. Dicho Fondo de Protección, cubrirá el principal y accesorios de los depósitos de dinero referidos a la fecha en que se hubiere declarado la disolución y liquidación de la Sociedad Financiera Popular, o decretado su concurso mercantil, descontando el saldo insoluto de los préstamos o créditos con respecto a los cuales sea deudor el CLIENTE de que se trate, por lo que, para estos efectos, dichos préstamos o créditos vencerán de manera anticipada”.

Por su parte, en caso de que los Depósitos que se constituyan al amparo de este Contrato, sean operaciones solidarias o mancomunadas se estará a lo siguiente:

1. Para el caso de cuentas solidarias: "Cada uno de los Cotitulares podrá solicitar en lo individual, el pago de la totalidad del saldo que resulte en la cuenta en la que participe como Cotitular solidario, con base en el saldo del principal y accesorios a la fecha en que se hubiere declarado la disolución y liquidación de la Institución Financiera, o decretado su concurso mercantil, descontando de dicha cantidad el monto total de los créditos insolutos que, en su caso, el solicitante tenga con la Institución Financiera de que se trate".
2. Para el caso de cuentas mancomunadas: "Se dividirá el monto total de la Cuenta Mancomunada en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los Cotitulares en la documentación que ampare la operación de que se trate; y en el supuesto de que no se haya establecido un porcentaje, se dividirá el monto total de la Cuenta Mancomunada en tantas partes iguales como Cotitulares existan".

TRIGÉSIMA. Beneficiarios

Las partes convienen que el CLIENTE en este acto o en un acto posterior, hace del conocimiento de TRAFALGAR SFP los datos de la (las) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) de los recursos objeto de los Depósitos realizados al amparo del presente Contrato, así como de sus accesorios para que en caso de fallecimiento del CLIENTE le(s) sea(n) entregadas las cantidades referidas.

El CLIENTE en documento por separado, pero que formará parte integrante del presente Contrato, señalará a la (las) persona(s) designada(s) como beneficiario(s), indicando los siguientes datos:

Nombre(s) de la(s) persona(s) designadas(s)
Domicilio
Teléfono
Correo electrónico
Porcentaje

Derivado de lo anterior, en este acto el CLIENTE instruye a TRAFALGAR SFP para que, en el caso de que se acredite fehacientemente y a través de los medios legales idóneos, su fallecimiento, se entreguen los porcentajes correspondientes de las cantidades objeto de Depósito, así como sus accesorios a la(s) persona(s) designadas(s), por lo que libera a TRAFALGAR SFP de cualquier tipo de responsabilidad en que pudiese incurrir en cumplimiento de lo señalado.

Cuando se acredite fehacientemente a TRAFALGAR SFP el fallecimiento del CLIENTE, TRAFALGAR SFP entregará los recursos objeto del Depósito al(los) Beneficiario(s) designado(s), de acuerdo con las proporciones determinadas por el CLIENTE y, si no hubiere establecido la proporción que a cada uno de ellos le corresponda, entregará por partes iguales.

La entrega de los recursos objeto del Depósito se hará por TRAFALGAR SFP mediante transferencia electrónica a la cuenta que al efecto le indiquen los beneficiarios.

Dicha entrega se efectuará directamente al(los) Beneficiario(s) si fuere(n) mayor(es) de edad o a su representante legal si fuere(n) menor(es) de edad, previa identificación y acreditación.

Desde el momento de la notificación del fallecimiento del CLIENTE, TRAFALGAR SFP será responsable de los recursos hasta la entrega al(los) Beneficiario(s) o, en su caso, al albacea de la sucesión del Cliente.

En el caso de que el CLIENTE no quiera designar Beneficiario(s) o no tenga a quién(es) designar como Beneficiario(s), manifiesta, con la firma del presente Contrato, que está de acuerdo en que los recursos se entreguen en términos de la legislación común.

En caso de que el CLIENTE quiera cambiar a los beneficiarios designados conforme a la presente Cláusula, deberá entregar a TRAFALGAR SFP, al correo electrónico ayuda@trafalgar.mx o

directamente en el domicilio de esta última, conforme a la Cláusula Trigésima Cuarta de este contrato, un documento por escrito en el que señale quienes serán sus nuevos beneficiarios, aclarando que dicho documento sustituye al entregado con anterioridad, indicando los datos señalados en la presente Cláusula.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Estados de Cuenta

TRAFALGAR SFP le entregará al CLIENTE, de manera mensual, a través de Aplicativo Web, Estados de Cuenta, los cuales reflejarán los movimientos, incluyendo la generación de intereses, relativos a cada operación de Depósito que derive del presente Contrato, así como, en caso de existir, sus renovaciones automáticas cuando se trate de Depósitos a Plazo.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de que el CLIENTE quisiera consultar el saldo transacciones o movimientos relativos a una operación de Depósito que derive del presente Contrato, podrá hacerlo en cualquier tiempo directamente en la página web de TRAFALGAR SFP o en la aplicación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Modificaciones

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá ser notificada al CLIENTE por TRAFALGAR SFP, con al menos 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha prevista para que ésta surta efectos, a través de los Estados de Cuenta de los Depósitos que se tuvieren constituidos a tal fecha.

El CLIENTE podrá solicitar la terminación del contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la notificación antes mencionada, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que TRAFALGAR SFP pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE solicite dar por terminada la relación contractual.

Una vez transcurrido el plazo señalado, si el CLIENTE no manifiesta su voluntad de dar por terminada la relación contractual, se entenderá que las Partes desean continuar dicha relación bajo los nuevos términos.

Para los Depósitos a Plazo, de ninguna manera la modificación al presente Contrato implicará cambios, ajustes o afectarán los términos y condiciones de los Depósitos a Plazo que ya estuvieren constituidos al momento en que tenga verificativo la notificación de la modificación.

No obstante, a todos los Depósitos a Plazo Fijo que se suscriban con posterioridad a la notificación de la modificación del Contrato, les resultarán aplicables los nuevos términos y condiciones para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

TRIGÉSIMA TERCERA. Aclaraciones

Cuando el CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en un Estado de Cuenta o en la Aplicación o página web, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contado a partir de la realización de la operación o del servicio sobre la cual verse la aclaración.

La solicitud respectiva podrá presentarse en el domicilio de TRAFALGAR SFP señalado en las Declaraciones del presente instrumento o en la Unidad Especializada ("UNE") de TRAFALGAR SFP, mediante escrito libre enviado al correo electrónico une@trafalgargar.mx, o al teléfono 5550015802, en un horario de 9:00 a.m. a 05:00 p.m. En todos los casos, TRAFALGAR SFP estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, TRAFALGAR SFP tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al CLIENTE el dictamen correspondiente, anexando copia

simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el CLIENTE. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

En el evento de que, conforme al dictamen que emita TRAFALGAR SFP, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el CLIENTE deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada. Tratándose de una aclaración improcedente, el CLIENTE deberá pagar la comisión respectiva, conforme a lo establecido en la Carátula que forma parte integrante de este Contrato.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, TRAFALGAR SFP estará obligada a poner a disposición del CLIENTE en la UNE, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del CLIENTE de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el CLIENTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley aplicable.

Para efectos de lo consignado en esta Cláusula la UNE se encuentra ubicada en Prolongación Paseo de la Reforma 627, piso 8, Col. Paseo de las Lomas, Álvaro Obregón, C.P. 01330, Ciudad de México, México, con el siguiente número telefónico (55) 5001 5802, con Horario Bancario de atención de lunes a viernes (hora del centro de los Estados Unidos Mexicanos); teniendo como su dirección de correo electrónico: une@trafalgargar.mx. Adicionalmente, en este acto TRAFALGAR SFP hace del conocimiento del CLIENTE los datos del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), los cuales son: (i) desde la Ciudad de México 55 5340 0999; (ii) desde el interior de la República 01 800 999 80 80 y su página de Internet es: www.condusef.gob.mx; y (iii) su correo electrónico es asesoria@condusef.gob.mx.

TRIGÉSIMA CUARTA. Domicilios

Las Partes señalan como sus domicilios convencionales los señalados en el apartado de Declaraciones del presente Contrato y convienen en que cualquier comunicación que, con motivo o con relación a este instrumento deban darse, salvo que se prevea algo distinto en el mismo, será hecha llegar a tales domicilios.

En caso de que hubiere algún cambio de los domicilios señalados, éstos deberán ser notificados por escrito a la otra Parte. En caso de no hacerlo, salvo que se prevea algo distinto en este Contrato, los avisos, instrucciones y las notificaciones que se hagan al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y los liberarán de cualquier responsabilidad.

TRIGÉSIMA QUINTA. Impuestos

En términos de las disposiciones legales aplicables, TRAFALGAR SFP deducirá, retendrá y/o enterará los impuestos que correspondan, de conformidad con la legislación fiscal vigente.

Derivado de lo anterior TRAFALGAR SFP emitirá una constancia de retención anual y recibos mensuales que reflejan la correspondiente retención.

TRIGÉSIMA SEXTA. Secreto

TRAFALGAR SFP no podrá dar información acerca de las operaciones que deriven del presente Contrato, sino al CLIENTE y en su caso a sus representantes legales debidamente identificados, salvo en los casos de excepción previstos en este instrumento y/o en la legislación aplicable.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Entrega de información a autoridades financieras

El CLIENTE autoriza expresamente a TRAFALGAR SFP para que la información relativa a las operaciones y servicios contemplados en el presente Contrato pueda ser proporcionada a las autoridades financieras o hacendarias mexicanas competentes para fines fiscales, cuando así lo soliciten o de acuerdo con la legislación mexicana vigente.

En virtud de lo anterior, el CLIENTE se obliga a proporcionar los datos y documentos necesarios que TRAFALGAR SFP le requiera para su correcta identificación, reconociendo que es su responsabilidad notificar a TRAFALGAR SFP cualquier modificación en los datos y documentos proporcionados.

El tratamiento de la información del CLIENTE, en los términos de la presente cláusula, no implica trasgresión a las obligaciones de reserva, confidencialidad o secreto a los que está sujeta TRAFALGAR SFP, por lo cual el CLIENTE libera de responsabilidad a TRAFALGAR SFP en caso de compartir la información del CLIENTE de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Cancelación

El CLIENTE podrá cancelar el presente Contrato sin ninguna responsabilidad o Comisión alguna a su cargo, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles Bancarios posteriores a la firma del mismo, siempre y cuando el CLIENTE no haya realizado Depósitos a su amparo, de lo contrario se deberá estar a lo previsto en el presente Contrato.

Por su parte, TRAFALGAR SFP podrá cancelar el presente Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, mediante notificación por escrito enviada al CLIENTE con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a que surta efectos la cancelación. El CLIENTE deberá indicar una cuenta de depósito distinta para que TRAFALGAR SFP pueda transferir los fondos que se encuentren en la Cuenta. En caso de que no se reciba dicha indicación, TRAFALGAR SFP se reserva el derecho de bloquear los fondos hasta recibir la instrucción correspondiente o proceder conforme a la legislación aplicable.

TRIGÉSIMA NOVENA. Cuentas sin movimiento

Las Partes convienen que los recursos objeto de los Depósitos, así como sus accesorios que al 31 de diciembre de cada año no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros durante los últimos 10 (diez) años contados a partir de dicha fecha, cuyo importe sea mayor a \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) pero no superior al equivalente de doscientos días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, prescribirán a favor del patrimonio de la beneficencia pública. TRAFALGAR SFP se compromete a dar aviso por escrito al CLIENTE, en el domicilio que conste en su expediente, con al menos 120 (ciento veinte) días de antelación a la conclusión de dicho plazo, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

CUADRAGÉSIMA. Vigencia

El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, los Depósitos que se celebren a su amparo tendrán la siguiente:

- (i) tratándose de Depósito a Plazo será indefinida, salvo que, llegado el plazo pactado, el CLIENTE haga la notificación de retiro de los recursos,
- (ii) tratándose de Depósito a la Vista, será indefinida

No obstante, el CLIENTE podrá solicitar la terminación de este Contrato en cualquier momento, debiendo notificar su decisión en tal sentido a TRAFALGAR SFP a través de notificación por escrito entregada en el domicilio de esta última o mediante correo electrónico.

TRAFALGAR SFP proporcionará acuse de recibo y un número de folio, bajo el cual quede registrada su solicitud de terminación, cerciorándose de la autenticidad y veracidad de la identidad del CLIENTE que formule dicha solicitud, confirmando sus datos personalmente, por vía telefónica o por cualquier otro Medio habilitado para tales efectos.

Una vez recibida la mencionada notificación TRAFALGAR SFP dará por terminado este Contrato, siempre y cuando no existieren adeudos, será requisito para la terminación del presente Contrato que el CLIENTE cubra íntegramente todos y cada uno de los adeudos que resulten a su cargo en la fecha en la cual se solicite la terminación.

Una vez liquidados íntegramente los respectivos adeudos, TRAFALGAR SFP dará por terminado el presente Contrato, debiendo entregar al CLIENTE el saldo correspondiente, una vez realizado el retiro del saldo TRAFALGAR SFP proporcionará al CLIENTE un acuse de recibo, renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Firma Electrónica

Las PARTES acuerdan que el presente Contrato, así como cualquier otro documento relacionado o derivado del mismo, podrá formalizarse mediante el uso de Firma Electrónica, a través de la plataforma tecnológica que TRAFALGAR SFP disponga, ya sea en su Aplicativo Web o mediante el uso de plataformas externas que cumplan con los estándares de seguridad y autenticación requeridos por la normativa vigente.

La Firma Electrónica utilizada tendrá el mismo valor y efectos legales que una firma autógrafa, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y la legislación aplicable en México. Dicha firma permitirá la identificación inequívoca del CLIENTE y garantizará la autenticidad e integridad de los documentos firmados.

El CLIENTE reconoce y acepta que la utilización de su Firma Electrónica en la plataforma que TRAFALGAR SFP disponga para la celebración de este Contrato y la realización de transacciones produce los mismos efectos legales que una firma autógrafa, y tendrá el mismo valor probatorio para efectos de la aceptación de derechos y obligaciones.

El CLIENTE será responsable de la custodia de sus credenciales de acceso a la plataforma utilizada para firmar electrónicamente, ya sea en el Aplicativo Web de TRAFALGAR SFP o en cualquier otra plataforma autorizada. En caso de uso indebido, pérdida o sospecha de vulneración de seguridad, el CLIENTE deberá notificar inmediatamente a TRAFALGAR SFP para proceder con las medidas necesarias y evitar cualquier operación no autorizada.

TRAFALGAR SFP se compromete a implementar los protocolos de seguridad y autenticación requeridos por las Disposiciones de Carácter General emitidas por la CNBV y la CONDUSEF, garantizando la confidencialidad y seguridad de las transacciones realizadas mediante Firma Electrónica.

El uso de cualquier plataforma para la firma de este Contrato estará en plena conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 89 bis y 93 del Código de Comercio, así como con las disposiciones

aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y las normativas emitidas por la CNBV y la CONDUSEF.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Títulos

Los títulos o encabezados de las cláusulas de este instrumento son únicamente para facilitar la referencia de las mismas, por lo que en ningún momento deberán de entenderse limitativas del contenido de éstas.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. Jurisdicción y competencia

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de lo establecido en el presente Contrato, sus Anexos y cualquier documento que derive de éste, las Partes expresamente convienen en someterse a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y a la competencia de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o legislación que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

El CLIENTE manifiesta que tuvo a la vista o que conoció el alcance del presente Contrato, su Carátula, y sus Anexos; previo a la celebración para su lectura y comprensión, por lo que el mismo y las referencias consignadas en él constituyen la expresión de la voluntad de las PARTES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE LEÍDO POR LAS PARTES, Y ENTERADAS LAS MISMAS DE SU CONTENIDO Y DEL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE PACTAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CARÁTULA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, A SU ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN, EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA CORRESPONDIENTE.